

# Despidos a la carta

***CCOO exige a Función Pública la modificación de la nueva Instrucción que regula el cese del personal funcionario interino, y que establece excepciones en determinados supuestos.***

El pasado 31 de mayo, la Dirección General de la Función Pública aprobó, **de manera unilateral, sin negociación con las organizaciones sindicales**, una Instrucción para establecer criterios para la aplicación del artículo 10 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), en relación con el nombramiento y cese del personal funcionario interino.

**CCOO no comparte el contenido de esa Instrucción**, ya que la Dirección General de la Función Pública ha ido mucho más allá de la regulación contemplada en la ley, introduciendo criterios y causas de cese del personal interino que no están contemplados en el EBEP.

Tras pasarse de frenada con la Instrucción publicada a finales de mayo, esta semana, Función Pública ha tenido que recular, porque **se ha dado cuenta que el 1 de noviembre habrá centros de trabajo de la DGA que ni tan siquiera podrán abrir por falta de personal**, tal y como anunció CCOO en la [rueda de prensa del pasado 14 de octubre](#).

CCOO se alegra de la rectificación, pero una vez más, Función Pública vuelve a equivocarse. Se equivoca porque publica una modificación de la Instrucción y lo vuelve a hacer de forma unilateral. **Se equivoca porque en la Instrucción se establecen criterios discrecionales** no contemplados en ninguna norma.

CCOO está radicalmente en contra de la clasificación de los servicios públicos en **servicios esenciales y no esenciales, prioritarios y no prioritarios** y denuncia



sección sindical

dga

# Informa

25 de octubre de 2024

---

que esta interpretación puede suponer un despido a la carta, donde la Administración pueda seleccionar a qué interinos echa y a qué interinos no.

**CCOO exige la retirada tanto de la Instrucción inicial como la de su posterior modificación.** Si Función Pública no rectifica ni negocia, CCOO acudirá a los Tribunales para defender los derechos de los trabajadores afectados, que son todos: el personal interino cesado y resto del personal que sufre las consecuencias de la falta de personal.